



No. Certificación: 0584

No. Acta de Sesión: 62 ORD.

Fecha de Sesión: 27/ABR/2011

Acuerdo: AUTORIZ. DE RESTITUCION A FAVOR DE LA SUCESION INTESTAM. A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CESEÑA CESEÑA, DE LOS LOTES VENDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

C. ANA MARÍA CESEÑA CESEÑA
PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **62**, celebrada el día **27 de Abril de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SÍNDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE RESTITUCIÓN A FAVOR DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA CESEÑA CESEÑA, POR CONDUCTO DE LA ALBACEA AUTORIZADA LA C. ANA MARÍA CESEÑA CESEÑA, DE LOS LOTES DE TERRENO QUE FUERON VENDIDOS POR EL III AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y QUE SUMAN UNA SUPERFICIE DE 154.981 METROS CUADRADOS**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 05 de Abril de 2011, la C. Ana María Ceseña Ceseña, presento escrito ante la Sindicatura Municipal, mismo que, en su parte conducente a la letra dice lo siguiente:

Ana María Ceseña Ceseña en mi carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María Ceseña Ceseña, Por medio del presente escrito de la manera más atenta solicito a este Honorable Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur, la restitución de terreno o el pago en efectivo, de una superficie de 154.381 metros cuadrados, superficie que fue vendida indebidamente, por el entonces III Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur, mediante los Títulos de Propiedad número 943/91, expediente 60/07 y 226/87, expediente 60/1-6 de fechas 18 de Septiembre de 1991 y 14 de Mayo de 1987 respectivamente; la superficie de 154.381 metros cuadrados, forma parte de un predio de mayor con superficie de 2,665.00 metros cuadrados, el cual fue adquirido, mediante Contrato Privado de Compraventa entre el Organismo



No. Certificación: 0584

No. Acta de Sesión: 62 ORD.

Fecha de Sesión: 27/ABR/2011

Acuerdo: AUTORIZ. DE RESTITUCION A FAVOR DE LA SUCESION INTESTAM. A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CESEÑA CESEÑA, DE LOS LOTES VENDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Publico Descentralizado del Gobierno Federal Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), el cual quedo registrado ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, bajo numero 1010, foja 337, del volumen I especial, por lo que únicamente pido se atienda de conformidad lo solicitado para dar por terminado el asunto en los mejores términos posibles.

SEGUNDO.- Mediante contrato privado de compraventa celebrado con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (LA CORETT) el C. Plutarco ceseña Graciano adquiere un terreno marcado como lote 01 manzana 60 con superficie de 2,265.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias

Al norte 53.50 metros con terreno baldío

Al sur 58.00 metros con lote 02

Al este 35.00 metros con calle sin nombre

Al oeste 17.00 metros con lote baldío y

01.50 metros línea quebrada

Lote de terreno que forma parte de la expropiación de 1149-52-87 has de terreno perteneciente al ejido San José del Cabo, que hace la CORETT por decreto presidencial de fecha 30 de agosto de 1976, el cual fue publicado en el diario oficial de la federación con fecha 31 de agosto de 1976.

TERCERO.- Mediante deslinde realizado por la Dirección de Catastro de este Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur, se desprende que existe una superficie física faltante en la fracción A de 154.38 metros cuadrados.

CONSIDERACIONES LEGALES

I.- Que dentro de las facultades que La Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforma a la ley...”



No. Certificación: 0584

No. Acta de Sesión: 62 ORD.

Fecha de Sesión: 27/ABR/2011

Acuerdo: AUTORIZ. DE RESTITUCION A FAVOR DE LA SUCESION INTESTAM. A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CESEÑA CESEÑA, DE LOS LOTES VENDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

II.- Reglamento Interior Del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Los Cabos, Baja California Sur establece que es facultad del Ayuntamiento:

IV.- En materia de hacienda pública municipal:

P) Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio en su patrimonio o por un plazo que exceda el termino del periodo en que fungirán los miembros del Ayuntamiento.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho que preceden, en ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, tomando en cuenta la afectación al patrimonio causada por el III Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, por lo que pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Síndico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados POR UNANIMIDAD quedando de la siguiente manera:

P U N T O S D E A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza la restitución, A Favor de La Sucesión Intestamentaria a Bienes de María Ceseña Ceseña, por conducto de la albacea autorizada la C. Ana María Ceseña Ceseña, de los lotes de Terreno que fueron vendidos por el III Ayuntamiento De Los Cabos, Baja California Sur y que suman una superficie de 154.981 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Para ubicar la restitución será necesario que se presente Avalúo Comercial vigente, para determinar el valor por metro cuadrado de los predios afectados y la autorización del Cabildo Municipal del terreno que será destinado para cubrir la presente restitución de terreno.



No. Certificación: 0584

No. Acta de Sesión: 62 ORD.

Fecha de Sesión: 27/ABR/2011

**Acuerdo: AUTORIZ. DE RESTITUCION A
FAVOR DE LA SUCESION INTESTAM. A
BIENES DE LA SEÑORA MARIA CESEÑA
CESEÑA, DE LOS LOTES VENDIDOS POR EL
AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**

TERCERO.- Túrnese el presente asunto a la Sindicatura Municipal, para que realice los trámites legales correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General Municipal de este Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos correspondientes.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintiocho días del Mes de Abril del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.

C.C.P. C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
CC. SINDICO Y REGIDORES, Del H. X Ayuntamiento De Los Cabos, B.C.S.
Archivo.-